

Proceso: SUCESION
Causante: ANA LUCIA SANTAMARIA DE TORO y LINDER TORO CORREA
Radicado: 500013110002--2022-00182-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 9 de noviembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria.

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de noviembre de dosmil veintidós (2022)

De acuerdo a lo contenido en el AD No 9, se tiene por notificados a los herederos citados al proceso el día 12 de agosto de 2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y a fin de que no se vulnere derecho alguno, en relación con el inicio del término de traslado, se procederá en la forma dispuesta en el inciso tercero de la norma indicada

Se requiere a los interesados en este asunto, para que en coordinación con secretaria envíen los documentos requeridos a través de los oficios 1.22.272.555.2411 y 1.22.272.555.2788 por la DIAN, que obran en los Archivos Digitales No. 007 y 011 del expediente.

Para los fines legales pertinentes se tiene por surtido el emplazamiento por medio radial y escrito de circulación nacional a las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente sucesión de los causantes ANA LUCIA SANTAMARIA DE TORO y LINDER TORO CORREA

En relación con el oficio que proviene de la oficina de registro de instrumentos públicos de San Martín (Meta), en relación con el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 236 - 57676 de esa oficina, se pronuncia el Despacho a través de auto de esta misma fecha dentro del cuaderno de medidas cautelares.

Que por secretaría se desglosen del cuaderno de trámite principal aquellos archivos digitales que tratan sobre asuntos relacionados con medidas cautelares y se incorporen al cuaderno correspondiente.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ac23285b2ed7f27d2897685001af1e00f33f069a2ba3305b290a317992f09f9**

Documento generado en 16/11/2022 11:20:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>